Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (D) N° 1986/17

BUENOS AIRES, 09 MAR 2017

VISTO:

La Res. (CS) 4043/15 que aprueba el "Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual" en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires;

CONSIDERANDO

Que resulta necesaria la creación de un programa que permita planificar y coordinar acciones tendientes a prevenir y/o reducir daños en casos de violencia de género (u otras modalidades de violencia) en el ámbito de nuestra Facultad

Que a través de un programa de estas características la Facultad podrá articular las acciones previstas en el "Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual" aprobado por el Consejo Superior.

Que resulta necesario conformar un equipo interdisciplinario que asesore legal y psicológicamente de manera gratuita a las personas afectadas.

Que la Dirección Académica Estudiantil es el ámbito apropiado para que allí se desarrolle un programa que atienda a esta problemática.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1°. – Crear el "Programa de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual" en el ámbito de la Facultad de Derecho.

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ORIGINAL 19866/17

Artículo 2°. – Encomendar a la Dirección Académica Estudiantil llevar adelante las acciones necesarias para el desarrollo del mencionado programa.

Artículo 3°. – Establecer las siguientes funciones específicas del Programa:

a) Velar por la implementación del protocolo aprobado por la Res. (CS) N° 4043/15 en el ámbito de la Facultad de Derecho.

b) Realizar un relevamiento sobre denuncias y casos de violencia o discriminación de género u orientación sexual, promoviendo el anonimato y el cuidado de la información con el propósito de generar datos estadísticos y visibilizar la problemática.

c) Fomentar campañas de prevención y difusión para docentes, no docentes, estudiantes y personal contratado de la Facultad.

d) Conformar un equipo interdisciplinario que asesore legal y psicológicamente de manera gratuita a las personas afectadas.

Artículo 4°. – Regístrese. Dése amplia difusión a la presente. Tomen conocimiento todas las Secretarias dependientes del Decanato, los Departamentos Docentes, todas las Direcciones Generales, las Direcciones dependientes del área Académica, la Dirección Académica Estudiantil, la Oficina de Comunicaciones, la Dirección de Administración de Personal, la Dirección de Sumarios, la Dirección de Asuntos Estudiantiles y el Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.

MONICA PINTO
DECANA

SILVIA NONNA
Secretaria Académica